

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNT-060-2016
OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN Y DESARROLLO DE
RECORRIDOS VIRTUALES Y MAPAS INTERACTIVOS EN LOS PARQUES NACIONALES NATURALES
DE COLOMBIA"

FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que **FONTUR**, el día diecinueve (19) de agosto de 2016, publicó en la página web de la entidad y en el SECOP, los términos de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas **FNT-060 de 2016** cuyo presupuesto es la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L (\$308.328.000) INCLUIDO IVA.**

SEGUNDO. Que el día dos (2) de septiembre de 2016, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas de la Invitación Abierta a presentar Propuestas **FNT- 060 de 2016**, se recibieron las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTES
1	UNIÓN TEMPORAL EXPEDICION 360°
2	NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.
3	TAYFER DE COLOMBIA LTDA.
4	FUNDACIÓN VER BIEN

TERCERO. Que el nueve (9) de septiembre de 2016, el Comité de Evaluación de **FONTUR**, procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico y técnico, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos, y de conformidad con los términos de la Invitación Abierta a presentar Propuestas **FNT-060 de 2016**, el Comité Evaluador de **FONTUR** publicó la solicitud de documentos subsanables.

CUARTO. Que del doce (12) al trece (13) de septiembre de 2016, se estableció el plazo para que se allegaran los documentos subsanables.

QUINTO. Que el diecinueve (19) de septiembre de 2016, el Comité de Evaluación de **FONTUR**, procedió a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, así:

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN TECNICA	VERIFICACIÓN
UNIÓN TEMPORAL EXPEDICIÓN 360	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
TAYFER DE COLOMBIA LTDA.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

NOTA: El proponente FUNDACIÓN VER BIEN incurre en la causal de rechazo literal c) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente; lo anterior, teniendo en cuenta que la propuesta fue

presentada a las 10:45 am cuando la hora de cierre y entrega de propuestas era a las 10:00 a.m., del 2 de septiembre de 2016.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

Proponente	CRITERIOS DE EVALUACIÓN				PUNTAJE
	HABILITANTES	CALIFICABLES			FINAL
	Experiencia general	Experiencia específica	Valor agregado	Valor Propuesta Económica	Puntaje Total
UNIÓN TEMPORAL EXPEDICIÓN 360	HABILITA	45 puntos	30 puntos	10 puntos	85 puntos

SEXTO. Que del veinte (20) al veintiuno (21) de septiembre de 2016, se otorgó el plazo para presentar observaciones el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación y dentro de este plazo el proponente **NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.**, presentó observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.

SÉPTIMO. Que el tres (3) de octubre de 2016, **FONTUR** procedió a la respuesta a observaciones y publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Final, el cual no fue modificado.

OCTAVO. Que de acuerdo con el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Final se determinó que el proponente que obtuvo mayor puntaje es **UNIÓN TEMPORAL EXPEDICIÓN 360°**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Seleccionar a **UNIÓN TEMPORAL EXPEDICION 360°**, para la ejecución del contrato objeto de la Invitación Abierta a Presentar propuestas **FNT - 060 de 2016**, por valor de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$307.904.600) INCLUIDO IVA.**

SEGUNDO. Comunicar la decisión a **UNIÓN TEMPORAL EXPEDICION 360°.**

TERCERO. Publicar el presente documento en el sitio web del fondo www.fontur.com.co y www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Bogotá D.C. a los tres (3) días del mes de octubre de 2016.

Original Firmado
MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR

Proyectó: Verónica Aguirre Gutiérrez
 Revisó: Carolina Miranda E.
 Aprobó: Paola Santos Villanueva.